**MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL**
ALCALDIA**DECRETO N° 660.-****MAT.:** Establece señales verticales en las vías públicas que indica y ordena instalación de señaléticas.

ILLAPEL,

09 AGO 2016**VISTOS**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en los artículos 3 y 94 de la Ley 18.290 Ley del Tránsito; la necesidad del departamento de Tránsito y Transporte Público en normalizar las señalizaciones en la vía pública; Decreto Alcaldicio N° 90 de fecha 06 de diciembre de 2012, en que don Denis Cortés Vargas, asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Illapel, por un periodo de 04 años.

CONSIDERANDO

- a. Que, conforme lo establece la letra c) del artículo 5° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a las municipalidades corresponde la administración de los bienes nacionales de uso público, incluido el subsuelo, existente en la comuna, salvo que, en atención de su naturaleza o fines y en conformidad a la ley, la administración de estos bienes corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.

DECRETO**A) CEDA EL PASO:**

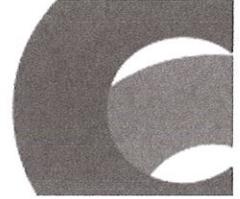
- 1) En costado Poniente de Pasaje Ordenanza Acosta intersección con Pasaje Leonor Solar, en sentido norte-sur.

B) ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO TRANSPORTE ESCOLAR:

- 1) Ubicada en costado poniente de calle Ecuador, entre la intersección de Buin con calle Álvarez Pérez.

C) ZONA ESCUELA:

- 1) En costado Norte de Calle Buin, entre la intersección de Pasaje Perú con calle Ecuador.



- 2) En costado Sur de Calle Independencia en sentido Poniente-Oriente, entre la intersección de Calle El Mirador con Calle Ambrosio O'Higgins.

D) VELOCIDAD MÁXIMA (30 km/h):

- 1) En costado norte de Calle Buin, entre la intersección de Pasaje Perú con Calle Ecuador.
- 2) En costado sur de Avenida Salvador Allende en sentido Poniente-Oriente, entre la intersección de Calle El Mirador con Pasaje Pedro Prado.
- 3) En Costado Sur de Calle Independencia en sentido Poniente-Oriente, entre la intersección de Calle El Mirador con Calle Ambrosio O'Higgins.

E) AUTORÍCESE, a contar de esta fecha la instalación de las respectivas señaléticas, en las vías públicas individualizadas en los puntos A hasta el D, de esta parte resolutoria.

F) ESTABLÉZCASE que los infractores de las disposiciones precedentemente señaladas, serán denunciados por funcionarios de Carabineros de Chile e Inspectores Fiscales y Municipales al Juzgado de Policía Local de esta comuna, quien aplicará las sanciones establecidas en la Ley 18.290.



DAVID ARAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL



DENIS CORTES VARGAS
ALCALDE

D.C.V/D.A.R/M.A.V/P.P.G/ppg.
DISTRIBUCIÓN

- Sr. Mayor y Comisario de Carabineros de Illapel.
- Sr. Juez de Policía Local.
- Sr. Gobernador de la Provincia de Choapa.
- RR.PP Municipalidad de Illapel.
- Secretaria Municipal
- Departamento de Tránsito y Transporte Público.